



que viene figurando dho. D. Santos al numero dos mil setenta y cinco, y por ello se le asignó cuota; no consta haya atrad su vecindad, y disfruta las inmunidades de los vecinos, encontrandose en las listas electorales; si bien es verdad que hace seis años reside habitualmente en Granada, y no tiene en esta casa abierta ni labranza por su cuenta, con lo demas q. en dho. informe se contiene, y de que enterados S. S. acordaron de una conformidad con el y que se devuelva al Señor Adm^o. de Hac.^{da} pp. cal.

Se dió cuenta del estado del expediente que se sigue a instancia de José Antonio Sanchez Pierna, y en vista de la declaracion de los Maestros que afirman se halla muy proxima la ruina de la casa, acordaron S. S. se forme el correspondiente presupuesto, y se remita a la Superior aprobacion del Señor Gobernador para los demas tramites q. deban llevarse.

Asi mismo se dió cuenta del expediente instruido a instancia de los dueños de Molinos de aceite, y en vista del informe de la Junta Pericial que considera atendible la reclamacion y justa la baja q. se solicita, por encontrarse en el caso previsto en el art. 34 del R. decreto de 23 de Mayo de 1845, y R. orden de 26 de Oct. de 1847, con lo demas q. en